



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**ACTA NO. 32/2016**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), a las cuatro horas y veintiocho minutos de la tarde (04:28 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**DR. JUAN ISIDRO MORENO GAUTREAUX**, Suplente del Presidente de la Junta Central Electoral,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente en funciones del Pleno, Magistrado Juan Moreno Gautreaux, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

**PUNTO UNICO:**

Comunicación de fecha 9 de mayo del 2016, suscrita por el señor Juan Hubiere del Rosario, presentando formal recusación en contra del Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral.

El Pleno de la Junta Central Electoral luego de estudiada la recusación de fecha 9 de mayo del 2016, suscrita por el señor Juan Hubiere del Rosario en contra del Presidente de la Junta Central Electoral Dr. Roberto Rosario Márquez decide **a unanimidad**:

PRIMERO: declara que es inadmisibles la impugnación hecha contra el Dr. Roberto Rosario ya que el plazo para la impugnación de designaciones de miembros de juntas, establecido por el artículo 16 de la Ley Electoral 275-97, del 21 de diciembre de 1997, es de diez días, el cual en este caso no aplica por tratarse de un funcionario designado por el Senado de la República, y por estar el plazo indicado ventajosamente vencido.


SEGUNDO: rechazar por improcedente, mal fundada y carente de base legal la recusación en contra del Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez.

Siendo las cinco y dieciocho minutos de la tarde (5:18 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente en funciones del Pleno, Magistrado Juan Moreno Gautreaux, declaró cerrada la sesión.


  
**DR. JUAN ISIDRO MORENO GAUTREAUX**  
Suplente del Presidente

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

